

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1259; que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana a la menor Ivelisse E. Montalvo Carrión.

(G. C. Nº 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1259

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado la señora Felicitá Carrión P. de Montalvo, nacida en Juncos, Puerto Rico, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad dominicana, provisionalmente, a su hija Ivelisse Esther Montalvo Carrión;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo 1 del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización Nº 1683, de fecha 16 de abril de 1948, agregada por la Ley Nº 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede provisionalmente la nacionalidad dominicana a la menor Ivelisse Esther Montalvo Carrión, nacida el día 8 de diciembre de 1966, en la ciudad de Juncos, Puerto Rico, hija legítima de los señores Sadrach Montalvo Francisco, dominicano y Felicitá Carrión P. de Montalvo, norteamericana.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años, la menor favore-

cida por el presente decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 11, inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 121º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1260, que autoriza a la Sra. Mercedes A. Montás Martínez a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1260

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Mercedes Altagracia Montás Martínez, dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identificación personal Nº 20163, serie 1ra., domiciliada y residente en esta ciudad, en la casa Nº 25 de la Avenida "Los Mártires", fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para que pueda suprimir el nombre de Mercedes y llamarse Altagracia Montás Martínez

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado, en fecha 23 de marzo de 1967, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Mercedes Altagracia Montás Martínez, para